



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 018
(Agosto 30 de 2019)**

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de oposición al registro.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el día 21 de Agosto de 2019 la Señora CONSTANZA MONTES BELTRAN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 40.614.003, se acercó a la Cámara de Comercio con el fin de inscribir el acta de asamblea extraordinaria de asociados de la Asociación reconciliación y Paz (ASORRECOPAZ), realizada el 19 de Agosto del presente año en donde eligen nueva junta directiva.

SEGUNDO: Que el pasado 22 de agosto la señora NELLY GARZON MAHECHA, representante legal de ASORRECOPAZ, envía memorial en el que hace oposición al mencionado registro.

TERCERO: Que con fecha 23 de Agosto de 2019 esta cámara de Comercio Admite el trámite de oposición al registro y se le advierte que tiene hasta el 27 de agosto para allegar la denuncia penal correspondiente de conformidad con lo establecido en la Circular única de la SIC.

CUARTO: Que el 27 de Agosto en horas de la Tarde, la señora NELLY GARZON MAHECHA, allega la denuncia correspondiente Ante la fiscalía general de la Nación.

QUINTO: Que una vez analizadas las actuaciones, y ante la oposición expresa de la señora GARZON, y lo establecido en el numeral 1.14.2 .3 de la circular única de la SIC, esta oficina jurídica,

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co
Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abstenerse de realizar el registro del acta de asamblea extraordinaria de asociados de la Asociación reconciliación y Paz (ASORRECOPAZ), realizada el 19 de Agosto del presente año en donde eligen nueva junta directiva, en atención a la oposición y la denuncia penal antes referida, para lo cual se devolverá el expediente y sus documentos anexos.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, ante la coordinación financiera para hacer la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción del documento de fecha 20 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora NELLY GARZON MAHECHA, en la dirección de correo electrónico nellygarzon2010@hotmail.com, la cual deberá hacer conocer el contenido de la misma a todos sus asociados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019)

CARLO ANDRÉS PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos